DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,102] BUENOS-AIRES, SABADO 7 DE JULIO DE 1838. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NÚM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

No habiendo podido preparar para el último número del mes de Junio el Indice de las Leyes y Decretos publicados en el *Diario de la Tarde*, durante el primer semestre del presente año, hacemos hoy su publicacion en un suplemento á dicho número, para que los Señores Subscriptores del Diario al organizar la coleccion, le dén el lugar que le compete.

INTERIOR.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc., y 9 de la Confederacion Argentina.—

Considerando el Gobierno que los gastos que ocasiona al Erario el registro de las marcas de los hacendados, establecido por el Decreto de 28 de Febrero de 1822, y los que demanda el celo público de le Campaña, están muy distantes de guardar proporcion con el ínfimo derecho de un peso que se paga por el registro de cada una; y que ademas es de suma conveniencia la renovacion del registro de marcas desde que vá haciendo desaparecer las que quedan sin dueño; ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Dentro de quince dias de la fecha de este Decreto; los hacendados y labradores residentes en la ciudad, renovarán sus boletos de registro, y los en la campaña, dentro de tres meses.

2. Los boletos renovados tendrán valor hasta fin de Diciembre de 1839, y en lo sucesivo la renovacion valdrá por dos años, debiendo hacerse en los tres primeros meses del año á que corresponda.

3. Los boletos de registro se extenderán en papel del sello de la sexta clase, siendo este el único derecho que se estable por el espresado Registro.

4. Pasado el término que fija el artículo primero, no harán fé ni tendrán valor alguno los boletos que no se hallen espedidos en el papel prevenido en el artículo anterior.

5. Todo propietario de ovejas de trescientas para arriba, sean de la clase que fueren, es obligado en las fechas prevenidas en el artículo primero y en lo sucesivo segun este Decreto, á tener marca para ellas, aun cuando no use mas que la señal.

7. El registro de marcas para ovejas, se llevará por el Departamento de Policía en libro separado.

7. Se prohibe usar en las haciendas vacunas, caballares, yeguarizas, lanares y demas especies, la señal de las dos orejas trozadas, pudiendo sin embargo usarse la señal de una oreja trozada, toda vez que la otra tenga alguna otra señal.

8. Los hacendados y labradores que dentro de los plazos prefijados no hubiesen renovado los boletos de registro, serán obligados á verificarlo, y pagarán ademas otro tanto de su valor, y dos tantos si en fin del año no los hubiesen sacado.

9. Para cada marca registrada, sea de la clase ó para la especie que fuere, se sacará el boleto en papel de la sexta clase, no pudiendo en ningun caso el Gefe de Policía extender certificado alguno que comprenda dos ó mas marcas, aun cuando pertenezcan á un mismo dueño.

10. Queda derogado el precitado decreto de 28 de Febrero de 1822, en lo que estuviere en oposicion al presente.

11. Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION Ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

NUEVE DE JULIO!!!

¡SALVE DIA DE LA PATRIA! Los libres de la América te saludan, y animados de ese entusiasmo sagrado que les inspirasteis al proclamar su independencia nacional, renuevan hoy sus votos, y muestran á la faz del mundo con orgullo la siguiente—

☞ CARTA DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL. ☜

ACTA DE INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL *RIO DE LA PLATA.*

En la la benemérita y muy digna Ciudad de San Miguel del Tucuman, á nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis: terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la Independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipacion solemne del poder despótico de los reyes de España; los Representantes sin embargo, consagraron á tan árduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones é interes que demanda la sancion de la suerte suya, Pueblos representados y posteridad; á su turno fueron preguntados:—¿Si querian que las Provincias de la Union fuesen una Nacion libre é Independiente de los reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primero llenos del santo ardor de la justicia, y uno á uno reiteraron sucesivamente su unánime y expontaneo decidido voto por la Independencia del pais, fijando en su virtud la determinacion siguiente:—

Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud América, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al Universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al Cielo, á las Naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos; declaramos solemnemente á la faz de la tierra, que es voluntad unánime é indubitable de estas Provincias romper los violentos vínculos que las ligaban á los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, é investirse del alto carácter de una Nacion libre é independiente del Rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia de hecho y de derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, é impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sosten de esta su voluntad, bajo el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama.—Comuníquese á quienes corresponda para su publicacion, y en obsequio del respeto que se debe á las Naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaracion.—Dada en la Sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso, y refrendada por nuestros Diputados Secretarios.

PRESIDENTE—*Francisco Narciso de la Prida*, Diputado por San Juan—VICE-PRESIDENTE—*Mariano Boedo*, Diputado por Salta—*Dr. Antonio Saenz*, Diputado por Buenos Aires—*Dr. José Darregueira*, Diputado por Buenos Aires—*Fray Cayetano José Rodriguez*, Diputado por Buenos Aires—*Dr. Pedro Medrano*, Diputado por Buenos Aires—*Dr. Manuel Antonio Acevedo*, Diputado por Catamarca—*Dr. José Ignacio Gorriti*, Diputado por Salta—*Dr. José Andres de Melo*, Diputado por Chichas—*Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante*, Diputado por la ciudad de Jujuy y su territorio—*Eduardo Perez Bulnes*, Diputado por Córdoba—*Tomas Godoy Cruz*, Diputado por Mendoza—*Dr. Pedro Miguel Araoz*, Diputado por la capital de Tucuman—*Dr. Estevan Agustin Gazcon*, Diputado por la provincia de Buenos Aires—*Pedro Leon Gallo*, Diputado por Santiago del Estero—*Pedro Francisco de Uriarte*, Diputado por Santiago del Estero—*Pedro Ignacio Rivera*, Diputado por Mizque—*Dr. Mariano Sanchez de Loria*, Diputado por Charcas—*Dr. José Severo Malavia*, Diputado por Charcas—*Dr. Pedro Ignacio Castro Barros*, Diputado por la Rioja—*Licenciado Gerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera*, Diputado por Córdoba—*Dr. José Colombres*, Diputado por Catamarca—*Dr. José Ignacio Thames*, Diputado por Tucuman—*Fray Justo de Santa Maria de Oro*, Diputado por San Juan—*José Antonio Cabrera*, Diputado por Córdoba—*Dr. Juan Agustin Maza*, Diputado por Mendoza—*Dr. Tomas Manuel de Anchorena*, Diputado por Buenos Aires—*José Mariano Serrano*, Diputado por Charcas, Secretario—*Juan José Paso*, Diputado por Buenos Aires, Secretario.

Estractos de periódicos estrangeros.

BRASIL.

Contestacion de la Cámara de Diputados al discurso del Trono, al principiar de nuevo sus tareas legislativas.

SEÑOR.—La Càmara de Diputados se regocija con la próspera salud de su Magestad Imperial y de sus augustas hermanas, cuya conservacion promete al Brasil justas esperanzas de prosperidad; y se congratula como V. M. I. por la reunion de los fieles legisladores de la nacion, leales sostenedores del Trono Imperial, y de las libertades legales.

La certidumbre de la permanencia del estado de las buenas relaciones de amistad entre el Brasil y las potencias estrangeras, es sumamente grata à la Càmara de Diputados, reposando en la confianza de que ellas se habràn obtenido, sin perjuicio ni mengua del honor y dignidad nacional: la misma Càmara aprobarà los medios que el Gobierno de V. M. I. emplease para hacer desaparecer la mala inteligencia que desgraciadamente existe con la Santa Sede, bien cierta de que se mantendrà la dignidad del Imperio, y se sostendràn los derechos de la corona conciliándolos con el justo respeto debido al padre comun de los cristianos de nuestra congregacion.

La Cámara de Diputados siente amargamente que las disenciones internas aflijan à algunas provincias del Imperio, y si algo mitiga su dolor es el saber que el órden principia à restablecerse, y la esperanza de que en breve se consolide enteramente; no pudiendo dejar de reconocer que siendo la primera necesidad del país el restablecimiento de la quietud pública, el Gobierno de S. M. I. se grangeó la gratitud de los brasileros, por la eficacia de los medios que empleó y con que llevó à efecto, el restablecimiento del órden legal en la provincia de la Bahia.

La Cámara de Diputados està decidida á sostener el espíritu de la ley constitucional del 12 de Agosto de 1834, que reformó algunos artículos de la Constitucion del Imperio, como consecuencia necesaria del justo principio que exige que se dé á las provincias todos los elementos y recursos provinciales que no pueden dejar de existir dentro de ellas: reconociendo sin embargo que la misma ley ha sucitado graves dudas, y dado lugar à conflictos peligrosos á la paz del Imperio por los términos vagos, obscuros, é inexactos en que fueron redactadas algunas de sus disposiciones; trabajará por esclarecer, lo que haya de obscuro, determinar lo que exista de vago, y hacer desaparecer cualquier concepto que parezca estar en contradiccion con el rigor de nuestros principios constitucionales, à fin de que un acto de vitales esperanzas para el Brasil pueda producir los saludables y benéficos resultados que tuvo en vista la sabiduría que los dictó.

La misma Cámara, señor, sabe apreciar los relevantes servicios prestados por el ejército y marina, á favor del órden y de la libertad: su mejor organizacion y disciplina es altamente reclamada por los intereses del país, que sin fuerza no pueden ser bien defendidos: el Gobierno de S. M. I., instruido por la esperiencia, mejor conoce las reformas que exigen las leyes militares y de la marina: la Càmara espera que se le propongan para tomarlas asiduamente en su consideracion.

La urgente necesidad de dictar medidas eficaces relativas á la hacienda pública y circulacion monetaria, no puede ser desconocida á la Cámara de Diputados. Ella no faltará al sagrado deber que le incumbe, de contribuir por cuantos medios estuviesen de su parte para el mejoramiento de tan importante ramo de la administracion pública: y tomará en la debida consideracion las propuestas que le fueren hechas por el Gobierno de S. M. I., al cual prestará los subsidios necesarios, en la creencia, en que está, de que los medios puestos hasta aquí á su disposicion han tenido la debida aplicacion, y que ha habido la mas estricta economia, y que los que de nuevo se concedieren continuarán siendo gastados en la misma forma.

La Cámara de Diputados, Sr., ha visto con dolor el acrecentamiento monstruoso de los crímenes que perturban la tranquilidad pública, y la seguridad particular, hija de la impunidad casi general, originada de la imperfeccion de la legislacion criminal; y aunque reconoce la dificultad de la empresa, animada del respeto religioso, á su mandato, acudirá al reclamo de la Patria probando los mejoramientos necesarios: y escuchará con satisfaccion, y sériamente considerará cualquier propuesta relativa al mismo fin, y que le fuese presentada por el Gobierno de S. M. I., á quien el manejo de los negocios públicos debe haber hecho descubrir los males y los remedios apropósito.

La Cámara de Diputados se unirá al Gobierno de S. M. I. para sostener el Trono de V. M. I. que tiene en el corazon de los brasileros su mas poderoso apoyo; para conservar la integridad del Imperio, sin la cual este no puede subsistir y hacerse respetar entre las demas naciones; para mantener ilesas las instituciones del país, garantias seguras de los derechos de la nacion y de los individuales del ciudadano, fuera de los cuales no puede haber estabilidad ni verdadera libertad; para defender á toda costa la dignidad y honor nacional, para promover por fin el mejoramiento material y moral del Imperio. El Brasil tiene derecho á esperar de la Cámara de Diputados todas las medidas y cooperacion para tan importantes objetos, y ella espera que llenará fielmente sus deberes.

La Cámara de Diputados, Señor, prometiendo franca y positivamente al Gobierno de S. M. I. su eficaz y leal cooperacion para los fines indicados, no recela ser desmentida por la nacion; sus sentimientos son los del Brasil.

Palacio de la Cámara de Diputado, à 8 de Mayo de 1838.—*Antonio Carlos Ribeiro de Andrada Machado y Silva. Carlos Carneiro de Campos.—José Clemente Pereyra.*

(Correio Official.)

PORTUGAL.

LISBOA, 4 *de Abril.*

Ayer prestaron juramento á la nueva Constitucion los Sres. Diputados, haciéndolo en manos del Presidente y Secretarios de las Cortes.

—Con motivo de jurarse hoy la Constitucion leemos en el *Correio*, periódico conservador:

"Hoy es el dia anhelado por la nacion; nos atrevemos á afirmarlo así, sin embargo de que no diremos que este sentimiento provenga en todos de una y de la misma causa. Despues de tantas borrascas como nos ha hecho correr la revolucion de Setiembre de 1836, tiempo era por cierto de entrar en el puerto y descansar de diez y ocho meses de temporales. Asi piensan todos los que han perdido en los desórdenes que han sido consecuencia de aquella revolucion ominosa. ¿Y quien negará que son los mejores y mas numerosos?....

"Juremos la Constitucion aceptada por la Reina á pesar de sus defectos é imperfecciones: no dejemos de observarla. Es hija de los tiempos en que fué discutida, pero tiene remedio; y en tiempos mejores se la aplicará. Las agitaciones violentas tienen que acabar, y ya hoy no son tantas como ha dos meses. Si la Constitucion hubiese sido discutida desde el 13 de Marzo acá, tenemos por cierto, que no se dejaria de completar el artículo para la futura Cámara, y que este elemento de órden y estabilidad no quedaria indefinido. Por lo menos, la Constitucion establece un gobierno representativo, una imprenta libre, la publicidad judicial, una Cámara con la facultad de dar ó negar subsidios: estos son los puntos mas interesantes. Todo aquello que nos falta todavia, vendrá con el tiempo: este nos ha demostrado suficietemente lo vanas que son todas estas teorías estrepitosas que tienen siempre en boca los insensatos y mañosos leoneles, los vascoucellos, los victorinos y los cruces que debieron ir à lejislar al reino de la luna.

"Veremos lo que el gobierno hace ahora, libre ya de los tribunos del Congreso; si es fiel á sus declaraciones, si manifiesta el vigor que tanta falta le hace para contener à los anarquistas y restituir el órden y la paz.

"Mucho y muy mucho nos recelamos por el contrario que el ministerio, el presente ú otro cualquiera, se entregue a la dominacion de influencias malignas, y sobre todo al sueño de la seguridad.

"Nada confiamos en las declaraciones hechas hasta ahora sobre la union de los dos partidos políticos, porque sabemos que hay mas de uno entre los individuos de la actual administraion, ó por mejor decir, uno que se opone á la publicacion de un acto de conciliacion, de un llamamiento de todos los partidos liberales al seno de la patria."

—Acaban de decirnos que el Sr. Juan de Oliveira va ha dejar por último el Ministerio de Hacienda, y que le reemplaza al Sr. Lorenzo José Muniz.

INGLATERRA.

3 *de Abril de* 1838.

El *Morning-Post* vuelve todavía á la cuestion Belga-Holanda. Ese diario supone de una parte que el Rey *Guillermo* quiere firmar y ejecutar los 24 artículos, y de la otra que los belgas se niegan á firmarlos. En esa hipótesis es de parecer que las grandes potencias tienen derecho de obligar los belgas á cumplirlos, cualquiera que sean los pretestos de que se valgan para eludirlos. Hablando de la mision que corresponde al ministerio ingles en ese asunto, el *Morning-Post* añade: no hemos de esperar ver á nuestro ministro de relaciones esteriores manifestar tino y firmeza en ese negocio; pero no podemos creer, para el honor del honorable secretario de estado y de sus cólegas, que trepiden en declarar al Gobierno Belga que, si no consiente en cumplir las disposiciones del tratado de Noviembre, pagando la deuda atrasada y saliendo del territorio que se cedió à la Holanda, el puerto de *Ostende* y la embocadura del *Escaut*, serán inmediatamente bloqueados, y que se adoptarán medidas para entregar ese territorio à la Holanda, del mismo modo que se quitó la fortaleza de *Anvers* al General *Chasse*.

4 *de Abril.*

El diario tory del Domingo *The Age*, anuncia que la Reina declaró á Lord *Melbourne*, que, á la época de su coronacion, ella nombraria Pares del partido conservador, como tambien del partido *whig*.

PRUSIA.

BERLIN, 25 *de Marzo.*

La carta pastoral, dirigida por el Arzobispo de *Gnesen* y *Posen* al clero de su diócesis, fué inspirada á este prelado por la alocucion pontifical. Esta carta pastoral trata de los matrimonios mixtos. El Arzobispo encarga á su clero de no bendecir estos matrimonios sino en el caso en que los esposos se comprometerian á educar sus hijos en la religion católica. El Gobierno recibió una nota de comunicacion á este respecto.

(*Mercure de Suabe.*)

—Desde unos dias corre la voz que el Arzobispo de *Gnesen* el Sr. *Dudin*, desapareció repentinamente de su diócesis, y que hasta ahora no se pudo descubrir su paradaro.

(*Journal allemand de Franfort.*)

—Una correspondencia con fecha de *Mayence*, publicada por la gaceta de *Ausbourg*, pretende que el Baron de los *Valles* declara, á voz en cuello en toda la Alemania, que nunca el Pretendiente pensó admitir al Mariscal *Bourmont* y un cuerpo compuesto de carlistas franceses, para su servicio. Los q' conocen, dice el Baron, las relaciones que existen entre D. Carlos y el gabinete frances, no añadirán fé á semejantes noticias. El Pretendiente aun rechazó las ofertas de servicio que le hicieron dos hijos del General *Bourmont*. Se desmiente tambien la noticia publicada por los diarios franceses, que el Baron de los *Valles* pidió y consiguió permiso de venir á establecerse en Paris.

AUSTRIA.

VIENA, 2 *de Marzo.*

Segun las últimas cartas de San Petersburgo, acaba de variarse el plan del viage del príncipe heredero de Rusia. Primeramente irá por Estokolmo á Londres para asistir á la coronacion de la Reina de Inglaterra, y en seguida volverá á Alemania por la Haya; hasta cerca del otoño no llegará á Viena; y de allí pasará á Franzensbrunn en Silesia donde encontrará á su padre que debe ir antes á Berlin y á Tœplitz.

—Escriben de Colonia que el gobierno prusiano ha pedido noticias á todos sus embajadores cerca de las cortes estrangeras sobre las relaciones que existen en estos paises entre la iglesia y el estado. Se cree que el gabinete de Berlin esté dispuesto à modificar sus relaciones con la iglesia católica. La noticia de haberse anulado la eleccion de M. Husgen ha producido una impresion dificil de esplicar en las provincias rinianas.

ITALIA.

Una cartta de Florencia da los detalles de un suceso terrible, cuyas circunstancias y pormenores parecen mas propios de las tenebrosas épocas de la barbarie que de la civilizacion de los tiempos modernos.—He aquí los pormenores:—La familia de un fraile perteneciente á uno de los monasterios de las montañas de Vallombrosa, recibió informes privados que le hicieron creer que el Superior del convento habia obrado de mala fé con su pariente. A las primeras indagaciones el Superior contestó que él habia mandado al religioso á una mision á otro convento muy distante; pero la familia no quedando satisfecha repetia sus indagaciones. Aumentándose cada vez mas las importunidades de la familia, el Superior, para verse libre de ellas exhibió un certificado de la muerte del fraile. La familia sinembargo habia recibido informes tan positivos que la indujeron á reclamar la asistencia de la policia, y procediendo á registrar el convento encontraron al pobre fraile sumergido en un obscuro y húmedo calabozo bajo tierra, en el cual se hallaba oculto hacian seis años, únicamente por haberse hecho odioso al Superior. Cuando fué descubierto se hallaba en la situacion mas miserable, enteramente idiota, apenas parecia criatura humana; su cuerpo cubierto de pelo le daba un aspecto horroroso, las únicas palabras que esforzándose pudo hablar fueron *"San Francisco mi ha messo la."* Aquel desgraciado ser fue confinado el 11 de Abril al hospital de los dementes de Florencia, y el Superior del convento se hallaba preso para responder del crímen cometido, ante el tribunal encargado de juzgarle. El Gran Duque habia tomado el asunto con mucho calor, é independiente de los procedimientos criminales contra el Superior, todos los miembros de aquel monasterio habian sido puestos bajo la mas estricta vigilancia de la policia. Sinembargo, es justo agregar que la comunidad aparecia inocente de tener ninguna parte en aquel crimen, y que el Superior y dos ó tres asociados que le ayudaron parecian los únicos criminales en aquel suceso.

—La coronacion del Emperador de Austria como soberano del Reino Lombardo-Veneciano, debia tener lugar en Milan á principios de Setiembre. La corte austriaca debia proseguir despues à Venecia.

—En Génova el gobierno sardo habia ordenado últimamente el apresto de tres navios de guerra, á mas de una fragata, que debian salir para la Cerdeña á buscar algunos reclutas. Se estaban haciendo levas con gran actividad para el ejército y marina; los militares licenciados han sido llamados al servicio, y se premia generosamente á aquellos oficiales de conocido mérito que habiendo servido su tiempo consienten en entrar otra vez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION

Departamento de Gebierno.

Buenos Aires, Julio 6 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Debiendo celebrarse el Lúnes 9 del corriente en la Santa Iglesia Catedral Misa Solemne y Te-Deum al Todo-Poderoso por el Aniversario de nuestra gloriosa Independencia, en cuyo dia tendrá tambien lugar la procesion del Santísimo Corpus Christi; el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° En caso de que no pueda asistir el Gobernador de la Provincia el dia 9 del corriente á la funcion del Aniversario de nuestra Independencia y procesion del Santísimo Corpus Christi; queda autorizado el Ministro de Relaciones Esteriores Dr. D. Felipe Arana para representarlo en ella.

2. Se nombran para encargados del ceremonial para la lista civil, al Dr. D. Mariano Gazcon Oficial 1.° del Ministerio de Relaciones Esteriores, y para la militar al Coronel D. Miguel Planes.

3. Comuníquese á quienes corresponde, y publíquese.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, Julio 6 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independen.,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Ministro de........

Debiendo el Exmo. Gobierno asistir el dia 9 del corriente á la Santa Iglesia Catedral, acompañado de las corporaciones y empleados civiles y militares, á la funcion que se celebra por el aniversario de nuestra gloriosa Independencia y en cuyo dia tendrá tambien lugar la procesion del Santísimo Corpus Cristi; lo avisa el infraescrito de órden de S. E. al Sr. Ministro de......para que concurra con todos los empleados de su Departamento el espresado dia nueve á las once de la mañana al mencionado Templo, en el que tomarán los empleados civiles y militares, conforme vayan llegando, el lugar que les señala el formulario, de lo que cuidarán los encargados del ceremonial que son el Oficial Primero de Relaciones Esteriores Dr. D. Mariano Gascon por la lista civil, y por la militar el Coronel D. Miguel Planes; siendo prevencion que aun cuando S. E. no haya llegado al Templo á la hora prefijada, las corporaciones, y empleados civiles y militares irán precisamente ocupando sus respectivos lugares en sus asientos, sin que nadie pueda permanecer fuera de ellos sin justa causa; y que en atencion á lo largo de la funcion, por reunirse á ella la procesion enunciada, luego que se termine aquella y salga del Templo el acompañamiento de ambas listas, los encargados del ceremonial al salir S. E. de la puerta las harán hacer alto para que reciban el saludo de despedida del Exmo. Gobierno.

Dios guarde á S. S. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Defensor Gral. de Pobres y Menores.

Buenos Aires, Julio 7 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Avisa no poder asistir á la funcion que debe celebrarse en el aniversario de Nuestra Independencia, por el motivo que espresa.

Al Sr. Oficial Mayor Encargado del despacho del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós.

El Defensor General de Pobres y Menores tiene el honor de avisar al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, que hace dias está sufriendo un fuerte resfrio que le priva de asistir á la funcion que debe celebrarse en el aniversario de nuestra gloriosa Independencia, y ruega al Sr. Oficial Mayor lo ponga en conocimiento de S. E. nuestro Ilustre Restaurador para que se digne dispensarlo de su asistencia por motivo tan justo.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

Joaquin de Rezavàl.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 7 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Defensor General de Pobres y Menores.

Ha recibido el infraescrito y elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota de Vd. fecha hoy en que avisa no poder asistir el dia 9 del corriente a la funcion que debe celebrarse en el aniversario de nuestra Independencia, por privárselo el justo motivo que espresá en su precitada nota.

Dios guarde á Vd. muchos años.

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Asesor General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 7 de 1838.—
Año 29 de la Libertad 23 de la Independ.,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Expone no serle posible asistir á la festividad aniversaria del 9 de Julio.

Al Señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Hacen doce dias que no puedo salir de casa por hallarse mi salud quebrantada. Esta misma causa me impedirá tener el honor de acompañar á S. E. en la fiesta aniversaria de la Independencia Nacional.

Ruego pues al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno se sirva elevar este aviso á S. E., pidiéndole me escuse de aquella asistencia.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Eduardo Lahitte.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 7 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independc.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Asesor General de Gobierno.

Por la nota que el Sr. Asesor ha dirigido al infrascripto en este dia, y ha puesto en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, queda S. E. enterado del justo motivo que le impide asistir el 9 del corriente á la festividad que se celebra por el aniversario de nuestra Independencia.

Dios guarde al Sr. Asesor General muchos años.

AGUSTIN GARRIGÓS.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 7.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro	142			
——Pátrias	140			
Pesos fuertes	8	4		
——Pátrios	8	2		
——Patacones	8	4		
Macuquino la de cordon	8			
Cortada	7	7		
Fondos públic. del 6	42		45	
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 5¾ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 5.
3.ª PUBLICACION.

D. Juan Balvino y Soriano,	Montevideo
Agustina Diaz,	id
Antonio Cándido Ferreira, 1 criado,	id.
Eugenio Gadea,	Entre-Rios
Gayetano Gadea,	id.
José Manuel Diaz, con tropa de carretas despachada por su consignatario D. Manuel Alcorta,	Salta
Benigno Vera, con arria,	San Juan

DIA 6
2.ª PUBLICACION.

D. Jaymo Ferraro,	Concordia
Juan Federico Simmer,	id.
Federico Hellman,	id.

DIA 7.
1.ª PUBLICACION.

D. Eugenio O'Nill,	Montevideo
Juan Bosso, (presbitero),	id.
Juan Frias;	id
Mariano Balcarce,	id.
Santiago Daniel Klappembach,	Francia
Fermina Rodriguez, 4 hijos,	Entre-Rios
Mariano Salvatierra, con tropa,	Santiago
Manuel Gonzales, con id.,	id.

MARITIMA.

Buques salidos del Rio de la Plata y llegados á puertos estrangeros.

AL HAVRE.

Abril 8.—Bergantin frances *Joseph*, capitan Nazerau, de B. A. el 27 de Enero.

A LIVERPOOL.

Abril 10.—Barca inglesa *Delhi*, capitan Herbet, de B. A. el 27 de Enero.
" 12.—Bergantin ingles *Cora*, capitan Hamilton, de B. A. el 26 de Enero.
" 13.—Bergantin ingles *Irish Lass*, capitan Grund, de Montevideo, el 17 de Enero.
" 23.—Berca inglesa *Isabella*, capitan David Smith, de Buenos Aires el 2 de Febrero.

A LONDERS.

Abril 10.—Barca inglesa *Florence*, cap. Cundy, de Buenos Aires el 14 de Enero.
" 16.—Bergantin ingles *Caroline*, capitan Barret, de Montevideo el 22 de Enero.

A FALNOUTH.

Abril 26.—Bergantin ingles *Trisk*, capitan Whiteway, de Buenos Aires el 30 Enero.

A GENOVA.

Marz. 22.—Polacra sarda *Bella Carlota*, capitan Scansella, de Montevideo.
Abril 1.—Bergantin sardo *Sultana*, capitan Ruggio, de Montevideo.
" —Bergantin goleta argentino *Anna*, capitan Bazzano, de Buenos Aires el 4 de Diciembre.

A CADIZ.

Marz. 23.—Bergantin español *Esperanza*, capitan Netto, de Buenos Aires el 6 de Enero.

A HALIFAX.

Marz. 25.—Bergantin ingles *Ann*, cap. Crick, de Buenos Aires el 29 de Enero.

A LA HABANA.

Feb. 19.—Bergantin bremense *Cesar*, capitan Elberfield, de Buenos Aires el 22 de Diciembre.
Marz. 3.—Bergantin ingles *Themis*, capitan Le Bas, de Buenos Aires el 23 de Diciembre.
6.—Barca sueca *Preciosa*, capitan Molien, de Buenos Aires el 11 de Enero.
"—Barca bremense *Elizabeth*, de Montevideo el 29 de Diciembre.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO Y RIO JANEIRO.—Paquete de S. M. B. *Kockatrice*, el 9 de Julio á las once.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

Saldrá el MARTES 10, á las dos, la goleta paquete oriental ☞LA ROSA. Los señores que gusten ir de pasage, para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70, á tratar con su dueño—
D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.
j7

AVISOS NUEVOS.

Mudanza de Domicilio,

LA fábrica de cordonería del Sr. Adolfo Hillner, se ha mudado á la calle de la Catedral núm. 77.
jl 7 4p

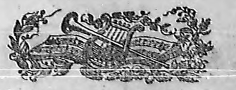

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

2.ª FUNCION DE LA 2.ª TEMPORADA.
El Domingo, 8 de Julio de 1838.

Abierto el proscénio con una brillante sinfonía, se cantará el Himno Nacional; seguidamente se representará el interesante Drama de gran espectáculo, en 5 actos titulado—

EL TRIBUNAL FORMIDABLE
Ó SEA
Roberto destructor de los tiranos.

Finalizado el drama, el Sr. Vaccani cantará una Aria bufa del célebre maestro Generali.
Y cerrará el todo de la funcion el divertidísimo sainete—
La Marcialidad.

3.ª FUNCION DE LA SEGUNDA TEMPORADA.
El Lunes, 9 de Julio de 1838.
Despues de la sinfonía de costumbre, se cantará el Himno Nacional: en seguida se egecutará el dramá historico nuevo, en 5 actos, nominado—

BARBARA DE BLOMBERG,
Ó LOS
HEREGES DE ALEMANIA.

En el 4.° acto se presentará la vista de una capilla arruinada, asilo de los hereges conjurados, pintada por el pintor y maquinista D. Alejandro Pitaluga.
Concluido este, los Sres. Izotta y Viera cantarán el Duo de la Opera Tancredi, música del célebre Rosini—conocido por el—DE LA ESPADA.
Cerrando el todo de la funcion, á peticion de varios concurrentes. la graciosisima pieza en un acto—
El Gastrónomo sin dinero.
Cuyo rol protagonista egecutará el Sr. Quijano.
☞Se dará principio á las funciones despues de los fuegos artificiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION 13.ª DE LA 2.ª TEMPORADA.
GRANDE ESPECTACULO.
El Domingo, 8 de Julio de 1838.

El drama nuevo en cinco actos, hasta ahora exhibido en esta Capital, denominado—

EL HIPÓLITO,
ó
UN TERREMOTO.
(*La accion se supone en Francia.*)

Sus cuadros son los siguientes:—
1.° La Declaracion. 2.° El Terremoto. 3° El Encuentro. 4.° El Embarque. 5.° El Triunfo de la virtud.
Antecederán oberturas del mejor gusto al Himno Nacional q' se cantará por la Compañía, y en seguida se dará principio á la representacion, terminando esta por un gracioso y divertido—FIN DE FIESTA.
☞*Se principiará, concluidos los fuegos de la plaza de la Victoria.*

Aviso
A los Celadores y Vigilantes.

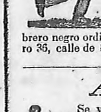

El dia 6 del presente Julio se ha huido de la casa de sú amo el negro llamado Teodoro, de edad de 15 años, de nacion masambique; tiene tres señales en la frente, lleva puesto un chaqueton de paño fino color pasa ya rasgado en la manga izquierda, pantalon de paño azul, sombrero negro ordinario. El que lo entregue en la casa número 36, calle de Suipacha, será gratificado como corresponde.
jl 7 3p

Aviso nuevo.

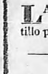

Se vende una Criada que sabe cocinar, lavar y planchar de liso, en la cantidad de mil doscientos pesos moneda corriente. En la calle de la Universidad núm. 116, vive su amo. jl7 3p

Se dan á intereses

LAS cantidades de dinero que se quieran, sobre halajas, á un módico y equitativo interes, como es el de un cuartillo por peso. En la calle del Parque núm. 42, darán razon.
jl 7 3p

Aviso.

SE vende el Patronato de un Liberto de 10 años, sano y sin vicios; tiene buen servicio y sabe andar á caballo. Tambien se necesita alquilar un Piano para tocar una niña que tiene principios de música. De una y otra cosa darán razon calle de la Victoria número 149, del Teatro nuevo una cuadra para el campo. jl 7 1p

Interesante
A los que tienen establecimientos de merinos.

Un sugeto de edad regular, natural de Sajonia, y de profesion pastor en aquel pais, que posee todos los concimientos para la conservacion y mejora de toda clase de carneros, y que ofrece toda garantía, desea ocuparse en un establecimiento con alguna estabilidad. Quien pueda ocuparlo ocurra á la calle de la catedral número 77.
jl 7. 4p

Se venden,

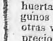

Dos casas, ambas sitas en la calle de la Esmeralda, la una frente al No. 156 y la otra señalada con el 203; esta última edificada en terreno de 8¾ varas de frente al Este y 70 de fondo: contiene en el primer patio cuatro habitaciones de azotea con zaguan á la calle, y en el 2.° patio tres piezas con techos de teja y pozo de balde: en el 3.° cocina de azotea y lugar, todo cercado de pared segura, y la huerta que se haya cercada por tres frentes de pared, con algunos naranjos chinos, duraznos, pies de parra, un jazmin y otras varias plantas y arbustos.—Ambas fincas se dán por un precio equitativo.—Las personas que se inreresen en una ú otra pueden ocurrir á la oficina del escribano Montaño.
jl 7—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infantería.

Todos los patricios pertenecientes á este regimiento se presentarán en el cuartel el Lunes 9 del presente á las 7 de la mañana, de pantalon blanco y chaqueta azul ú obscura para la formacion del Corpus y Aniversario de nuestra Independencia, con asistencia del Superior Gobierno.
Buenos Aires, Julio 7 de 1838.
j7 1g (De órden del Sr. General 1er. Gefe,)
Escalada.

EL HIPOLITO,
Ó
EL TERREMOTO.

ESTE drama en cinco actos que se ha de egecutar mañana en el Teatro Argentino, se halla de venta en la libreria de Mompié é Isac, calle de Potosí núm 39, entre San Francisco y el Colegio. jl 7 3p

Se alquila

UNA esquina muy acreditada en la calle de Potosí número 288, una cuadra de la Plaza de Lorea para el Sud, tiene armazon, mostrador y toda la comodidad necesaria para el giro de pulpería. El que la necesite ocurra á la calle del Buen Orden núm. 22. jl 7 3p

Interesante á la humanidad.

En la barbería calle de Cangallo No. 72, frente al café de Catalanes, se ponen sanguijuelas de superior calidad á doce reales cada una; igualmente se sangra y se ponen ventosas á precios equitativos, por un profesor de Flebotomía.
jl 7—4p

¡VIVA LA FEDERACION!
TESORERIA GENERAL.

Empréstito voluntario

LOS señores á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Junio último por la diferencia entre el 1 por 100 mensual asignado á las cantidades prestadas, y la renta de los Fondos Públicos entregados en garantía, se servirán ocurrir á recibirlo. jl 7 6g

Una Sala á la Calle,
A media cuadra de la Plaza.

SE ofrece una con puerta y ventana, que acaba de desocuparse: ocúrrase al número 27 calle de la Universidad.
jl 6 3p

OJO, OJO, OJO.

EN la calle de Potosí núm. 97, se dá dinero sobre prendas de oro ó plata. La persona que guste puede ocurrir á cualquiera hora del dia. jl6 5p

Hay de venta,

JABON blanco superior, recien venido del interior, de escelente calidad y bien acondicionado. Lo hay en el Almacen calle del Perú núm. 49. jl6 4p

LITOGRAFIA

ARGENTINA DE IBARRA,
Calle del Perú núm. 139.

EN este establecimiento se encuentra un surtido completo de piezas de música compuestas y litografiadas en el país tanto minues, como valsas, cuadrillas, canciones &c.
IGUALMENTE.——Divisas, tarjetas de visita, esquelas mortuorias de todas clases y de los mejores dibujos, y finalmente se imprimen todos los trabajos concenientes á este arte: asi como se hacen tambien retratos de todos tamaños y diversas clases de pintura. jl 6

¡Viva la Federacion!
AVISO DEL CONSULADO.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio, se cita nuevamente y por segunda vez á todos los acreedores de D. Juan Lanus para que concurran á la Junta general que ha de hacerse en la Sala Consular el Miercoles 11 del corriente á las doce; á cuyo acto traerán los documentos justificativos de sus respectivos créditos. Y se les recomienda y reencarga una puntual asistencia como lo previene el Tribunal en su auto de cinco del corriente. Buenos Aires, Julio 6 de 1838.
Faustino Ortiz de Oroño,
jl 6—3p Escribano del Consulado.

¡Verdadero Baratillo!

EN el Almacen calle de la Victoria, del Teatro nuevo, que lleva el mismo nombre de la calle, á la cuadra para el campo, frente de la Botica del Sr. Mutel, hay un nuevo surtido de los renglones siguientes—
Azúcar blanca seca á 9 rs. libra, buena á 8 rs.
Id. terciada id. á 7 rs., id. de id. á 6 rs.
Yerba paragúaya de primera á 3 ps.
Id. superior á 20 reales
Id. misionera fresca á 12 reales
Id. buena á 10 reales
Id. parnaguá selecta á 9 reales, id. id. á 1 peso
Tabaco picado á 20 reales, 3 y 4 ps.
Id. en rama á 3 ps. y á 3 ps. 4 reales
Cigarros correntinos de á 6 y 8 por un real
Id. de papel de á 16 por un real
Papas á 1½ reales libra
Lentejas á 1½ reales libra
Almidon de mandioca superior á 5 rs. libra
Garvanzos de España á 1 peso libra
Pancitos de orejones á 5 rs. libra
Pasas de uva á 5 reales libra
Aceite sevillano á 11 rs. libra y 2 ps. botella
Café molido á 2 pesos libra
Tabaco paraguayo muy rubio
A este tenor un sin número de efectos que se darán á precios sumamente baratos y en particular un surtido de lebrillos, cazuelas y ollas, todo de barro catalan. jl6 15p

¡Viva la Federacion!
AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña se hace saber á todos los acreedores ó interesados en la testamentería de D. Laureano Jimenez, vecino que fué de Monsalvo, para que dentro de 15 dias contados desde la fecha se personen en su Juzgado, por mi oficina á deducir el derecho que crean tener á los bienes de dicho finado, pues de lo contrario, pasado dicho término se procederá á lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 6 de 1838.
jl 6 MOGROVEJO.

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICIA.

Programa de los fuegos artificiales que deben tener efecto en la Plaza de la Victoria en las noches del 8 y 9 del corriente en celebridad del aniversario de la declaracion de nuestra Independencia.

1.ª NOCHE EL DOMINGO 8.

Habrá los siguientes fabricados por un maestro polvorista hijo del pais:
Primeramente se presentará la fachada de un templo sostenido por cuatro columnas del órden dórico de 27 pies de elevacion, adornado de fuegos del mayor gusto—en el centro aparecerá la esttáua de Marte por medio de una iluminacion general que presentará una vista sorprendente y agradable.
Al incendio de la fachada precederá el de su base, cuyos fuegos presentarán colores diferentes.—Concluido el todo se incendiarán por su órden seis cohetes voladores de nueva invencion, intermediándose lo anteriormente detallado con otros voladores ya conocidos.

2.ª NOCHE EL LUNES 9.

Un famoso maestro de mistos y fuegos artificiales que hace poco tiempo ha llegado á esta ciudad presentará al público lo siguiente.—
1. Una bomba de estruendo en el aire.
2. Seis grandes voladores.
3. Una bomba de seis pulgadas arrojada por un mortero.
4. Dos grandes ruedas figurando el sol y la luna.
5. Dos cipres con tres variaciones de fuegos.
6. Una gran corona de fuegos variados.
7. Un combate de dos grandes castillos.
8. Un hermoso templo de 24 pies de elevacion. En los intermedios habrá bombas luminosas y salidas de famosos voladores y busca pies. Concluyendo la funcion con una salida de cuatro docenas de voladores con una gran bomba ó estruendo de tierra.
Buenos Aires, Julio 2 de 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policía.

DESDE hoy Sábado 7 del corriente Julio, á las 3 de la tarde, se han empezado á vender en la Casa Central del Departamento las CEDULILLAS de la Rifa anunciada.

Al Gran Pueblo Argentino.

Anunciamos por última vez el AGUA para la CARA, que se vende en la calle del PERÚ número 37, frente á donde existia anteriormente, y á la Botica del señor LABRUE. Esta admirable composicion de cuyas virtudes ya tiene el publico pruebas inequivocas, quita el paño con la mayor prontitud, destruye los barros, granos y herpes, borra las arrugas, y en fin deja el cutis en su estado natural dándole el lustre mas hermoso, las personas que la han usado no han necesitado mas que una sola botella para lograr el fin que se han propuesto. Un jóven que tenia la cara llena de empeines, á los diez lavatorios ha quedado totalmente sano, una de sus mas excelentes cualidades es la ninguna precaucion que se necesita para su uso, pues se puede lavar á cualquier hora y tiempo, sin guardar la mas leve precaucion.
☞Su precio CINCO PESOS botella. jl 6—3p

¡Viva la Federacion!
AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Roque Saenz-Peña se cita, llama y convóca á todos los acreedores del finado D. Francisco Roni, para que el dia 12 del corriente mes á las 10 de la mañana se reunan en la sala del Juzgado á tratar sobre el estado de la testamentaría, presentado por los encargados de ello nombrados al efecto.
Buenos Aires, Julio 6 de 1838.
jl 6 MOGROVEJO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

DE mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo criminal Dr. D. Baldomero García, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la Casa de Justicia, en las tardes de los dias 11, 12 y 13 del corriente mes, de la casa del reo prófugo Atanasio Araya, sita en la calle del Parque núm. 286, cuyo terreno se compone de 17½ varas de frente al Oeste y 35 de fondo, formando ángulo, tasada en 6,884 ps. 4 reales. Quien se interese en ella, ocurra al oficio del infrascripto, que se le franquearán las tasaciones.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1838
jl 6 3p *Mogrovejo.*

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

De Artículos de Bocólica &c.

El Martes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, en la calle de la Catedral núm. 284, por tener su dueño que esistir á otro negocio, se rematarán precisamente á la mejor postura todas las existencias de dicha casa: restos de aguardiente y otras bebidas, id. de fideos, azucar, yerba, 2 toneles y pipas vacias, botellas, id. varios restos de otras especies y muebles relativos al negocio.

POR EL MISMO.
En la casa de Comercio de los Sres. Nicholson, Green y Ca., Universidad núm. 68.

El Miércoles 11 del corriente, á las 11 de la mañana, por tener que desocupar la casa, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y á plazo de 30 y 60 dias, los siguientes:
Como 200 canastos de aceite frances superior
25 bolsas de almendras sin cáscara
20 cuarterolas vino de Oporto superior
dicho blanco embotellado id
Como 10,000 baldosas francesas de 8 pulgadas
Una partida de sardinas aprensadas
Cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas
Puñales de cabo blanco y negro
50 cajones acero de Milan
5 bocois espuelas de fierro pulido
250 recados ingleses,
Mandiles id. á imitacion pampa,
Ligas id. id. id.,
Una partida géneros de poncho con fleco,
Una id. botones de hueso para chaquetas,
Una partida pequeña de azul de Prusia para ropa de superior clase,
Y otros varios efectos que se verán al tiempo del remate.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Posada calle de la Paz núm.

El Mártes 10 de Julio, á las 11 en punto, se rematarán indispensablémente á la mejor postura que se pueda obtener, para redondear el negocio los muebles siguientes—
1 aparador
Mesas de caoba y de pino de varios tamaños
Cómodas de caoba
Lavatorios completos
Cujas de caoba con colchones &c.
Alfombras nuevas. esteras
Espejos de varios tamaños
Tocadores de caoba
Sillas asiento de esterilla y norte-americanas
Cuchillos cabo de marfil
Botellas y cristaleria fina
Varios servicios de loza
Sofaes de caoba
Y otra porcion de muebles como asimismo todos los útiles de cocina &c. &c.

AVISOS.

OJO.

Se vende un criado pardo y jóven, que entiende de albañil, y de fábrica de velería, es buen cocinero y mucamo elegante; se vende en la ínfima cantidad de seiscientos veinte pesos moneda corriente. El que quiera comprarlo se verá con su amo que se halla en la Sala de deudores, en la cuna. jl6 4p

Una Criada

Sana y sin vicios, de servicio general, se vende en la calle de la Reconquista número 13, en la cantidad de mil pesos moneda corriente. jl6 1p

Aviso.

SE ha desaparecido un boton de nueve brillantes en circulo y uno en el medio, con un esmalte azul. El que lo tenga ó lo entregue en la casa No. 180 calle de Chacabuco, será bien gratificado. jl 6—4p

☞ Aviso.

EXISTE en la calle de la Reconquista número 31, una *Carta* dirigida al *Sr. D. Pedro Pablo Diez Caminada*, de esta ciudad, quien tendrá la bondad de recogerla, si gusta. jl 5 2s

Se necesitan comprar

A dinero de contado, 2,500 ovejas del país, sanas y á escoger.
Ocúrrase al núm. 68, calle de la Universidad. jl5 6p

Aviso.

Se alquila una casa de altos con mucha estension. En la calle de la Universidad número 80, darán razon del precio; solo dista de la Plaza de la Victoria cuadra y media. jl5 8p

AMERICA LIBRE
A LA FAZ DEL ORBE.

Música arreglada á Guitarra y Forte-Piano
Por VIGILIO RABAGLIO.

SE vende en la Litografia del Comercio, calle de la Victoria número 99. jl 3p

La Noche.

Cancion sacada de las poeias del célebre Echeverria, arreglada á música de Guitarra y Forte Piano, y varias piezas nuevas de minué y valza. Se venden impresas en la Litografia del Comercio calle de la Victoria núm. 99. jl 5 3p

Aviso á los propietarios de Fondos Públicos.

EL Sábado 14 del presente mes de Julio á las 12 del dia y en la casa del Crédito Público se recibirán propuestas de Fondos Públicos para la amortizacion destinada del corriente mes. jl 5 8p

20$ de gratificacion.

Ayer 4 de Julio, dispararon en el bajo dos caballos, el uno rosillo hico y potrillo, el otro saino y acostumbrado al carro, los dos herrados de las cuatro patas: se perdieron de vista en la calle de la Universidad, tomando para el Alto. Dicha gratificacion se dará al que los entregue en la calle de Cangallo núm. 16. jl 5 4p

Obras selectas sobre Botánica, Química, Zoologia &c.

En frances.

Noisette—Manuel complet du Jardinier, Pepinieriste, Botaniste, Fleuriste et Paysagiste, 1 vol. 8.° guoso, orné de 24 planches.
Richard—Nouveaux éléments de Botanique et de Physiologie végétale, avec le tableau méthodique des familles naturelles, 1 vol. 4.°, 46 planches coloriés. 1837.
Lindley—Esquisses des premiers principes d'Horticulture, traduit de l'anglais, 1 vol. 8.° 1837.
Raspail—Nouveau système de Physiologie végétale et de Botanique, fondé sur les méthodes d'observation qui ont été développées dans le nouveau système de Chimie organique, 1 vol. 4.° accompagné d'un atlas de 60 planches d'analypses. 1837.
Mme. Marcet—La Botanique et la Physiologie végétale en 24 conversations traduit de l'anglais, 1 vol. 8.° 1837.
De Candolle—Introduction á l'etude de la Botanique, ou traité élémentaire de cette science, l'Organográphie, la Physiologie, la Methodologie, la Géographie des Plantes &c. &c., 1 vol. 8.° 1837.
Traité de Chimie Minérale, végétale et animale par Bezzelius, traduit de l'allemand par Jourdan, 8 vol. 8.° Planches. 1837.
Gay-Lussac—Cours de Chimie, comprenant l'histoire des sels, la chimie végétale et animale, 2 vol. 8.°
Thenard—Traité de Chimie élémentaire, theorique et pratique, huitiême edition, 2 vol. 8.° Planches.
Guerin-Varry—Nouveaux éléments de Chimie, précédés des notions de Physiquese, 2 vol. 12.° 1834.
Milne Edwards—Elémens de Zoologie, ou leçons sur l'Anatomie, la Physiologie, la classification et les mœurs des animaux, 1 vol. 4.° et atlas de 41 Planches. 1837.
Cours complet d'histoire naturelle, Médicale et Pharmaceutique, ou résumé des divers ouvrages concernant l'origine, l'histoire, la description, les propriétés et l'usage des substances medicamenteuses, tirées des trois regnes, publies par *Cuvier, Richard, Dropiez &c.* 2 vol. 8.° 1835—et atlas de 160 belles planches.

En ingles.

Loudon—Encyclopædia of cottage, farm, and villa architecture and furniture, containing numerous designs for dwellings from the cottage to the villa &c. &c., illustrated by nearly 100—lithographs, and above 2000, engravings on wood, 1 vol. thick 8.° London 1833.
Sheep—Their Breeds, management, and diseases, to which is added the mountain chepherds manual, 1 vol. 8.° London. 1837.
☞ Se encuentran en venta en la Libreria nueva calle de Cangallo número 82. jl5 5p

Se Venden hechos

Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.

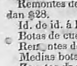

Botas de primera clase á la francesa talco alto ó bajo, zuela delgada ó gruesa, punta redonda ó cuadrada, al gusto del comprador 35 pesos.
Id. á la inglesa del mismo modo $30.
Id. de segunda $26.
Medias botas finas de 1.ª clase 22 y $20.
Id. id. de segunda $17.
Remontes de 1.ª a la francesa taco alto ó bajo como lo pidan $28.
Id. de id. á la inglesa $25.
Botas de cuero entopetado 40 y $45.
Remontes de id. $30.
Medias botas de id. 25 y $28.
Zapatos de tres costuras finos $20.
Id. cubiertos con capelladas altas $20.
Id. de oreja ancha á $16.
Id. de oreja angosta muy finos á $18.
Id. de id id zapatillas finas á $17.
Zapatos para Sra. de dos suelas muy finos á 18, 14 y $10.
Id. de marroquin á $5, 4½, 4 y 3½.
Id. para niñas á $3 y 3½.
Botines para niños de dos suelas á 10, 12 y 14 ps.
Asimismo se hacen zapatos de sueco para encima de la bota, como tambien cualquiera clase de calzado que se fabrique en el pais. en la fábrica y almacen esquina frente á las casas de Pueyrredon calle de la Paz y Piedad núm. 35. jl 4 15p

Aviso.

Se vende una Criada que sabe lavar y cocinar, en la cantidad de un mil y cien pesos. Se halla en la calle de Representantes núm. 17. jl 5 4p

Se vende

UN Tachó que lleva 18 arrobas de sebo, una rueda con 26 marcos, 100 moldes, una romana de 20 arrobas y media, tinas, una prensa chica, dos bancos para 250 moldes, picador de sebo con su machete, colador y jarros de sacar sebo. En la calle de las Piedras número 93.
Tambien se vende la casa que es grande y de muchas piezas. El que guste puede ir á verla, y tratar con el dueño que vive en la misma casa. jl5 4p

Limpieza ECONÓMICA.

Un verdadero especifico esperimentado en muchas partes de Europa, y por último en Montevideo, acaba de llegar á esta capital; es excelente para sacar grasa, sudor, y manchas en el cuello de los fraques, levitas, capas, vestidos de señores, y en toda clase de ropa, como seda, algodon, &c., en dos minutos queda como nuevo sin dañar el color ni dejar ningun mal olor. La receta esplica el modo de usarse en propia casa, con mucha sencillez: el número de botellas se ha reducido á una docena, para los que gusten aprovecharse; están marcadas con letras G. V. para seguridad del comprador. En la calle de la Catedral núm. 86 y 92, del café de Catalanes comenzando la cuadra para el Retiro, están de venta á *cuatro pesos botella*, siendo una suficiente para seis mes. jl 5 3p

Al verdadero baratillo

calle de la Piedad número 222, de la Iglesia de San Miguel para el rio á la tercera puerta, se venden los renglones siguientes—

TABACO negro picado, á 2 pesos libra,
Idem en rama, á 12 reales libra,
Cigarrillos de papel, á 5 reales el peso,
Cigarros correntinos de á 6 por un real,
Idem de á 8 por un real,
Yerba paraguaya, á 2 pesos libra,
Idem, á 20 reales. Mas superior á 3 ps. 4 rs. libra jl 4 7p

Se vende

Un criado de oficio carpintero y tambien entiende de cocina; su precio es 1,400 pesos moneda corriente, pero se le hace la gracia de rebajar 200 pesos por los buenos servicios que ha rendido; pues se vende solamente por no querer seguir al amo fuera del pais. El que se interese puede ocurrir al núm. 221, calle de la Federacion. jl4 4p

Hoja de Lata

HAY de venta de todas clases por cajon en la calle del Perú número 13. jl 4 3s

Cogñac Frances

HAY unas cuantas pipas y medias pipas de calidad muy superior de venta calle del Perú número 13. jl 4 3s

Grasa superior.

EN la calle de la Independencia número 222, se vende al precio de once pesos la arroba, y podrá darse algo ménos tomando algunas arrobas. jl 4 4p

Interesante.

Se vende un Pardo esclavo, tiene 30 años de edad, sano y fuerte para todo trabajo: se dará en mil y doscientos pesos moneda corriente. Para tratar se ocurrirá á la calle del Parque número 256.
En la misma casa se desean alquilar de 40 á 50 vacas lecheras. jl 4 4p

Al Comercio.

LUIS PERIE teniendo que ausentarse del pais, suplica á las personas que tengan cuentas pendientes, sean en favor ó en contra, se sirvan pasarlas antes del 15 del corriente á la calle de la Piedad número 77. jl 4 12p

Núm. 77 calle de la Piedad.

SE suplica á las personas que tengan prendas empeñadas en dicha casa, se sirvan sacarlas antes del 15 del corriente por tener que ausentarse el dueño de dicho establecimiento. jl 4 12p

AVISO.

SE vendé una casa en la calle del 25 de Mayo con cinco piezas, en 8,000 pesos ó ganado al cortar. Otra en la calle de Tucuman con 8 piezas, en 16,000 pesos. Otra en la calle de la Reconquista en 30,000 pesos, cuadra y media de la plaza de la Residencia para el alto, es casa nueva. Otra en la calle de la Catedral forma esquina en 23,000 pesos. Otra en la misma calle tambien forma esquina en 40,000 pesos, su alquiler es 360 pesos por mes. Otra en la calle del Paraguay en 5,000 pesos. Otra en la calle de la Esmeralda en 6,000 ps. con 50 varas de fondo cada cuarto. Otra en la calle del 25 de Mayo en 3,500 pesos. Otra en la calle de Potosí en 22,000. Otra en la calle de Tucuman en 12,000 pesos.
Se compra un terreno de cinco leguas al Sud, de los que están en venta por el Superior Gobierno, que esté de este lado de la linea que está demarcada. Por todo ocurran á la Recova número 30. jl 4 4s

☞ Ojo al aviso.

SE vende á un precio muy equitativo el acreditado montepio de la calle de la Piedad núm. 77. En dicha casa darán razon. jl 4 12p

Quesos del Tafi

SE acaba de recibir una pequeña partida fresca y la mas esquisita de cuantas hasta ahora hemos visto de este artículo; en la calle de la Federacion núm. 20. jl4 8p

☞ Se vende,

En la calle de Maipú al lado del núm. 279, una casita edificada en terreno de ocho varas de frente y setenta de fondo, con tres piezas de azotea, concina y pozo de balde, en el infimo precio de tres mil pesos moneda corriente. El que se interese en ella ocurra á la calle de Tacuarí casa sin número frente á la Cruz de San Juan. 1 4 3p

Aviso.

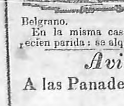

Se necesitan diez palmas negras, de cinco varas y media arriba de largo.
Tambien una copa para tener fuego, de las antiguas, bien sea de cobre ó laton, con pies ó sin ellos. Quien tenga ámbas cosas puede ocurrir á la casa núm. 12, calle de Belgrano.
En la misma casa hay una Burra muy mansa, lechera, recien parida: se alquila ó se vende. jl 4 3p

Aviso al Público,

A las Panaderías, y á los Tenedores de Caballos.

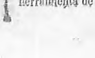

En la herrería calle de las Artes, de la Plaza Nueva media cuadra para San Nicolas, á mano derecha, se halla una partida de herraduras de caballo hechas, y el dueño deseando salir de ellas las ofrece á quien guste ocuparlo, á un peso mas acomodado que en otras partes. Tambien se halla con una partida de acero para calzar toda herramienta de atahona á un precio equitativo. jl 3 5p

Aviso.

EN la noche del 30 de Junio ha sido robada de una tropa de carretas recien llegada á la Recoleta, una chinita llamada LORETA, de edad de once años, es negrita y delgada. Se suplica á las personas que sepan de su paradero tengan la bondad de avisar en la calle de Potosí número 171, donde se dará una gratificacion. jl 4 4p

Busca acomodo

UN hombre de regular edad, muy antiguo en el pais, sin obligaciones y muy versado en el ramo de pulpería y panadería, y tambien de café ó fonda, tanto en la ciudad como en campaña, con un criado de su propiedad de la edad de 14 años, tambien enseñado en dichos ramos. El que los necesite puede ocurrir á la calle de Belgrano, esquina número 178, dejando el número de su casa y título de la calle. jl 3 5p

Aviso interesante.

EN la calle de Cuyo número 54, se vende la muy acreditada fonda y villar con todos los útiles propios para dicho negocio. En la misma fonda encontrarán con quien tratar. jl 3 5p

Carneros mestizos superiores.

En la calle de la Reconquista núm. 107, existen como muestra seis carneros mestizos de superior clase, y por ellos se podrá tratar por el número que se necesite bien sea á entregar en el establecimiento donde se hallan ó donde el comprador quiera—Como el precio es muy bajo y la calidad de la lana muy buena, esta proporcion de comprar barato, no la deben dejar pasar los Sres. Pastores. jl 3 4g

Carneros Merinos,

Del establecimiento de Don Pedro Sheridan existen en la Barraca que fué de Lezica en la Plaza de los Andes, donde estarán á la inspeccion de los Señores que gusten examinarlos hasta el 13 del corriente, cuando se pondrán en remate en lotes de á 10—50 carneros merinos, que son el resultado del constante refinamiento de 12 años. jl3 4g

Leña.

SE vende á precios muy acomodados, en la calle de la Universidad núm. 65 hallarán con quien tratar. jl 2 4p

Pérdida.

EN la noche del 1.° de Julio corriente se ha perdido desde el Templo de Santo Domingo hasta las cuatro esquinas del Colegio, un ridiculo de terciopelo moldoré con guarniciones del mismo género negro, el cual tenia dentro un pañuelo de cambray de hilo guarda de color con picos á la orilla, y una bolsita de mostacilla con dinero. Se suplica á la persona que lo haya encontrado lo entregue en la calle de la Federacion No. 142, donde será gratificado por su dueña. jl 2—6p

A los fabricantes de Betun..

EN la hojalatería calle de la Piedad núm. 93, de S. Miguel media cuadra para el Rio, se venden tarros de lata para poner betun á 20 reales docena. j 2 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Excmo. Sr. Gobernador para decir á V., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Disposiciones Superiores relativas á la Contribucion Directa, que se publican á virtud de Suprema Orden de 27 de Junio de 1838.

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUM. 433 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Junta de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.
2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.
5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Ayres, Febrero 1 de 1823.

(DECRETO NUM. 466 REGISTRO OFICIAL LIBRO 3.°)

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y determinada la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion, hubiese fallecido, se considerará en el año á que corresponda, como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

Buenos Aires, á 28 del mes de América de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sosiego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupolosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.
Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.
Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.
Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.
Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

Interesante.

Tienda de Ropa Hecha.

EN la tienda calle de la Victoria núm. 37½, para redondear el negocio, se venderán paños de todas clases y ropas hechas á precio muy acomodados. jl 2 5p

☞ IMPORTANTISIMO
A LA HUMANIDAD.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlatico, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre, ó vómito por crudezas de estómago, mal venereo &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con Eduardo Salas, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo número 498, de la Plaza nueva ó de las Artes siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de viento, y en el patio hay un Jardin con muchas figuritas. ☞ Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos estrangeros. j30 8p

¡Libros para Escritorios!

EN blanco ingleses del mejor papel rayado y encuadernacion, de todos tamaños; papel ingles de oficio y libros en blanco portátiles de lo mejor; pizarras de carton y de piedra con marco; la obra de la Caledonia Ilustrata con 88 grabados finos; Las Hijas de Flora con 12 grabados finos, Clanz, de la cria de ovejas; Las Rimas por D. Estevan Echevarria; Geografia moderna por Alcalá autor del Instructor; La Semana Magna de Paris ó revolucion de los dias 26, 27, 28 y 29 de Julio de 1830.—En latin: Opera de Givii, Juvenalis, Ovidii Nasonis, Eutropii, Phœdri Fabularum Suetonias, Q. Cursii Rufi, Silius Italicus, Julius Cesar, Terentius, Plinii Historia Natural, Corpus Fabulorum, Ciceronis Opera, Justini, Aurelius Victor, Cornelii Nepoti, Pomponius Mela, Florus, Velleius, Tacitus, Gellius, Lucretius, Nantus, Erasmi Colloquia, Martiolis Eppigrammata, Senecæ Tragœdiæ, Palingenii Zodiacus, Lucanus, Aminianus, Plinius. Igualmente se suplica á los Sres. que no han llevado los Instructores hasta el fin del año pasado se dignen mandar por ellos, y se avisa á todos los suscriptores que á causa del bloqueo del puerto no han llegado números pertenecientes al año presente. Libreria número 30 calle de la Catedral. j 22—15p

Se necesita

UN sugeto que se haga cargo de un Establecimiento en un pueblo de campaña, tienda y pulpería, que entienda los dos ramos y presente las mejores recomendaciones. El que se halle con estas calidades ocurra calle de la Victoria número 119, donde darán razon. j30 4p

Editor Responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA.